

Resolución V/6: cooperación y coordinación internacionales

La Conferencia,

Tomando nota de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”², y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, en los que se abordan los retos relacionados con los productos químicos y los desechos que requieren medidas de cooperación internacional global,

Recordando la resolución 61/205 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2006, en la que la Asamblea acogió con beneplácito que el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente hiciese suyo, en su noveno período extraordinario de sesiones, el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional,

Tomando nota de la declaración ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones, titulada “Fortalecimiento de las medidas en favor de la naturaleza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”⁴, en la que se abordan las tres crisis que afectan a nuestro medio ambiente común, a saber, el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación,

Tomando nota también, en particular, de las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 4/8 y 5/7, relativas a la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y 5/8, relativa a un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación; el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵, y las decisiones pertinentes sobre la gestión de los productos químicos y los desechos adoptadas por los órganos rectores del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y otros acuerdos internacionales pertinentes,

Recordando la aprobación de resoluciones sobre la implementación del Enfoque Estratégico que ponen de relieve la urgente necesidad de adoptar medidas en todos los sectores pertinentes, especialmente por parte de los órganos rectores de las organizaciones que participan en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos, así como las decisiones sobre cooperación y coordinación internacionales adoptadas por los órganos rectores de otros organismos internacionales y acuerdos multilaterales,

Tomando nota con aprecio del informe sobre las actividades emprendidas por la Secretaría para implementar el Enfoque Estratégico entre julio de 2015 y junio de 2023⁶, y la información facilitada por los interesados sobre las actividades realizadas en apoyo de la implementación del Enfoque Estratégico, incluido el informe⁷ presentado por el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos a la Conferencia en su quinto período de sesiones,

Poniendo de relieve la importancia transversal e intersectorial de la gestión racional de los productos químicos y los desechos con respecto a muchos de los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y para hacer frente al cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II. A.1 y corrección), cap. I, res. 1, anexo.

² Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴ UNEP/EA.5/HLS.1.

⁵ Decisión 15/4 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, anexo.

⁶ SAICM/ICCM.5/INF/2.

⁷ SAICM/ICCM.5/INF/19.

1. *Señala* el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos a la atención de los órganos rectores de las organizaciones intergubernamentales y los acuerdos multilaterales pertinentes y los invita a que hagan suyo el Marco o lo reconozcan y le presten el debido apoyo, con miras a que consideren, en el ámbito de sus respectivos mandatos, la incorporación a sus programas de trabajo de actividades de apoyo mutuo que también contribuyan al logro de los objetivos estratégicos y las metas del Marco;
2. *Alienta* a todas las organizaciones internacionales competentes a que sigan promoviendo la amplia participación de los interesados y los sectores en las iniciativas nacionales y regionales relacionadas con los productos químicos y los desechos;
3. *Alienta* a todos los interesados a que, al implementar Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos, tengan en cuenta las importantes interrelaciones con los aspectos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relacionados con los productos químicos y los desechos, y también las que existen con otros instrumentos y medidas destinados a abordar otros retos internacionales en materia de desarrollo, en particular los que guardan relación con la pobreza, la salud, la alimentación, la energía, el agua, el saneamiento, el cambio climático y la pérdida de diversidad biológica;
4. *Alienta* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que colabore estrechamente con el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos, así como con otras organizaciones, instrumentos y marcos pertinentes de las Naciones Unidas y las secretarías de los acuerdos multilaterales correspondientes, a fin de fomentar una cooperación y colaboración eficaces en la promoción e implementación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos;
5. *Destaca* la importancia de la relación con los procesos en curso para la creación de un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, y un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, e *insta* a todos los interesados del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos a que participen activamente en la creación del grupo científico-normativo y el instrumento sobre la contaminación por plásticos y contribuyan a ella;
6. *Solicita* a la Secretaría que coopere estrechamente con el futuro grupo científico-normativo con miras a determinar cuestiones de interés para apoyar la implementación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos y otras opciones para fomentar la colaboración y la cooperación, a efectos de su examen por la Conferencia;
7. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica e invita a los interesados a que tengan en cuenta los objetivos de ese marco en sus medidas para implementar el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos;
8. *Solicita* a la Secretaría que, en función de los recursos disponibles y en colaboración con las organizaciones competentes, prepare un informe sobre las interrelaciones entre el Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en el que se esbozen los puntos de partida para la mejora de la colaboración y la cooperación en la implementación de ambos marcos, para que la Conferencia lo examine en su próximo período de sesiones;
9. *Solicita* a la Secretaría que rinda informe a la Conferencia en su próximo período de sesiones de sus actividades en cumplimiento de la presente resolución, según proceda.